

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 31 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

1.º Otorgar a la empresa Tubos Perfilados Andaluces, S.L., un incentivo directo por importe de 1.498.543,20 euros (un millón cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y tres euros con veinte céntimos).

2.º Otorgar a la empresa Tubos Perfilados Andaluces, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 419.775,04 euros (cuatrocientos diecinueve mil setecientos setenta y cinco euros con cuatro céntimos).

ACUERDO de 31 de mayo de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Infrico, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de mayo de 2006, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de mayo de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 31 de mayo de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

1.º Otorgar a la empresa Infrico, S.L., un incentivo directo por importe de 945.927,62 euros (novecientos cuarenta y cinco mil novecientos veintisiete euros con sesenta y dos céntimos).

2.º Conceder a la empresa Infrico, S.L., un préstamo por importe de 1.800.000,00 euros (un millón ochocientos mil euros), con un plazo de amortización de 6 años, con carencia de 24 meses, a un interés del 0,00%, con amortización de capital semestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar aval de una entidad financiera.

ACUERDO de 6 de junio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional a la Diputación Provincial de Granada al amparo del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Andalucía para la implantación de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes en el ámbito del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de medidas de impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

La Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2003 un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de constituir y garantizar el funcionamiento durante treinta y seis meses de Centros Públicos de acceso a internet (Centros Guadalinfo), en todos los municipios de la provincia citada de menos de 10.000 habitantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, en lo relativo a la implantación de Centros de acceso público a internet y su período de funcionamiento.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión de 23 de abril de 2002, aprobó el Plan de Iniciativas Estratégicas para el desarrollo de la Sociedad de la Información 2002-2004, i@andalus. Entre las iniciativas de este Plan se encuentra la implantación de centros de acceso público a Internet (Centros Guadalinfo). Posteriormente el Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, establece en su artículo 28, «Centros de acceso público a internet» que:

1. Se facilitará la creación de Centros de acceso público a Internet en municipios de menos de 10.000 habitantes, preferentemente en los Centros para la Educación de Adultos, y en barriadas consideradas de actuación preferente, que no dispongan de Centros de estas características.

2. Se establecerán los cauces de colaboración con las Corporaciones Locales correspondientes, al efecto de poner a su disposición el equipamiento informático y de servicios de telecomunicaciones necesarios para el funcionamiento de estos Centros.

El citado Convenio Marco se aplica a lo largo de seis años (2004-2009): los tres primeros de apertura de Centros y los siguientes tres de funcionamiento tutelado de cada Centro. El calendario inicial de apertura contempla la puesta en funcionamiento de 142 Centros en octubre de 2004 (fase I), 224 en mayo de 2005 (fase II) y el resto en mayo de 2006 (fase III).

Para el cumplimiento de este objetivo se establecía la previsión de formalizar Convenios Específicos de colaboración, de duración anual y ámbito provincial, en el que habrán de recogerse las actuaciones específicas a ejecutar por cada una de las partes, cuyo plazo de duración fue ampliado al período de funcionamiento de los Centros Guadalinfo durante treinta y seis meses.

En desarrollo de todo lo anterior, se han firmado dos Convenios específicos de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación provincial de Granada y los Ayuntamientos adheridos para la implantación de centros de acceso público a internet en Desarrollo del Convenio Marco indicado. El primero de ellos, que se firmó el 13 de julio de 2004, dio lugar a la puesta en funcionamiento en la provincia de treinta y tres centros y el segundo, firmado el 25 de abril de 2005, supuso la puesta en funcionamiento de cincuenta y cuatro nuevos centros.

Con fecha 31 de enero de 2006, la Diputación Provincial de Granada, presentó en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, solicitud de ayuda para el Programa Guadalinfo 2006-2009.

El 9 de marzo de 2006, se emite informe favorable de la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica referente a la propuesta de Convenio Específico de colaboración correspondiente al período 2006-2009 entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos adheridos.

El citado Convenio Específico tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Granada y los Ayuntamientos adheridos que se recogen en la Cláusula I, para la puesta en marcha y funcionamiento durante treinta y seis meses, en sus respectivos Municipios, de un Centro Guadalinfo.

Los compromisos concretos del Proyecto de que es objeto dicho Convenio Específico, tanto por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa como por parte de la Diputación Provincial de Granada, ascienden hasta un total de 5.709.742,92 euros tal y como se detalla en su Anexo VII. De ese total 3.603.205,79 euros, el 63,11% corresponde a la aportación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y 2.106.537,13 euros, el 36,89%, a la Diputación Provincial de Granada.

Así, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, otorgará a la Diputación Provincial de Granada, una ayuda financiera, por importe total de 3.603.205,79 euros, cuyo pago se distribuirá con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación Presupuestaria: 0.1.12.00.01.00.8073.760.
.00.54B.5.

Importe: 1.441.282,32 €

Aplicación Presupuestaria: 3.1.12.00.01.00.8073.760.
.00.54B.2.2007.

Importe: 900.801,45 €

Aplicación Presupuestaria: 3.1.12.00.01.00.8073.760.
.00.54B.3.2008.

Importe: 360.320,57 €

Aplicación Presupuestaria: 3.1.12.00.01.00.8073.760.
.00.54B.4.2009.

Importe: 900.801,45 €

El abono y justificación de los gastos se efectuará conforme al plan de transferencias establecido en la Estipulación segunda cláusula VI del citado convenio, previa aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, los cuales habrán de ser conformes a la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable y de acuerdo al procedimiento fijado en el citado convenio.

En fecha de 19 de mayo de 2006, se emite informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía, fiscalizándose de conformidad.

La normativa presupuestaria vigente establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para aprobar subvenciones por importe superior a 3.005.060,50 euros.

Por ello, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de junio de 2006 adopta el siguiente,

A C U E R D O

Primero. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la concesión de una subvención excepcional,

instrumentada mediante convenio específico, a la Diputación Provincial de Granada al amparo del Convenio Marco de Colaboración suscrito el 2 de diciembre de 2003 entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla para la implantación de centros de acceso público a internet en municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes en el ámbito del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía.

Segundo. Se faculta al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para dictar cuantas disposiciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 6 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ

Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO

Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría General de Universidades Investigación y Tecnología, para la concesión de incentivos para la contratación laboral del personal beneficiario de la Ordenes Reguladoras de las Convocatorias de Becas y Ayudas para la Formación de Doctores y del Personal Docente e Investigador en las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía, correspondientes a los años 2002 y 2003.

Por Orden de 25 de noviembre de 2005 la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, estableció las bases reguladoras por las que se conceden estos incentivos (BOJA núm. 240, de 12 de diciembre).

En el artículo 10 de la citada Orden se establece que en el procedimiento de concesión se atenderá a la mera concurrencia de una determinada situación en el receptor, requiriéndose el pronunciamiento favorable de la Universidad o Centro de Investigación que corresponda.

En el art. 14 se regula que, a la vista de las solicitudes recibidas y de la información recabada en su caso, la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa elaborará propuesta a la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Universidades y Tecnología que dictará resolución como se establece en el art. 15, por delegación del titular de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa y de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Dirección General.

P R O P O N E

Primero. Conceder a las Universidades y Centros de Investigación andaluces que se relacionan, respecto a las personas beneficiarias de becas correspondientes a las convocatorias reguladas por las Ordenes que se enumeran en el art. 6.1 de la Orden de 25 de noviembre de 2005, y que se indican en el Anexo I, los siguientes incentivos: